

Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34864

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Autoridad Portuaria de Alicante, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Alicante correspondientes al ejercicio 2007, que figura como anexo a esta Resolución.

Alicante, 8 de marzo de 2010.-El Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, Miguel Campoy Suárez.

ANEXO

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007

1. Naturaleza y actividad de la entidad

En virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Alicante (en adelante, el Puerto) se constituyó el 1 de enero de 1993, mediante la transformación del Organismo Autónomo preexistente «Junta del Puerto de Alicante», al que sucedió en la titularidad de su patrimonio.

El Puerto es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, con plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1998, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En el ejercicio 2004, ha entrado en vigor la Ley 48/2003 de «Régimen Económico de Puertos de Interés General», modificando parcialmente el marco normativo, especialmente en lo referido al régimen económico de la Autoridad Portuaria de Alicante.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 27/1992, el ámbito territorial de competencias de la Entidad es el comprendido dentro de los límites de la zona de servicio de los Puertos de Alicante y Torrevieja y los espacios afectados al servicio de señalización marítima cuya gestión tiene asignados. El Real Decreto 281/2000 de 25 de febrero de 2000, dispone la adscripción del Puerto de Torrevieja a la Generalitat Valenciana con fecha 1 de abril de 2000.

Tiene como objetivos generales:

1. La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios para lograr que





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34865

se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.

- 2. La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- 3. La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, con sujeción a lo establecido en la Ley de Puertos del Estado.
- 4. La gestión del dominio público portuario y de las señales marítimas que le sean adscritas.
- 5. La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- 6. El fomento de actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo y portuario.
- 7. La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

La Entidad identifica su ejercicio económico con el año natural, constituyendo los recursos del Puerto, los siguientes:

Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos y los remanentes resultantes del ejercicio económico anterior.

Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de sus actividades, que tendrán el carácter de recursos de Derecho Privado.

Los cánones procedentes de la utilización de bienes de dominio público portuario, de la prestación de servicios al público o del ejercicio de actividades industriales y comerciales en el ámbito portuario.

Las aportaciones recibidas de Puertos del Estado.

Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas, así como las subvenciones y auxilios, cualquiera que sea su procedencia.

Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.

El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado mencionada.

Cualquier otro que les sea atribuido.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Puerto era un organismo Autónomo de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo que señalaba la Administración del Estado. A este respecto, la principal legislación aplicable era:

Plan General de Contabilidad Pública de 14 de octubre de 1981, modificado por la Resolución de 27 de diciembre de 1989 de la Intervención General de la Administración del Estado.

Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado.

Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles, realizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel.—Las cuentas anuales del ejercicio 2007, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, se han obtenido de los registros contables del Puerto y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de sus resultados. Las cuentas anuales se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte,





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34866

las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 fueron aprobadas en la reunión del Consejo de Administración del 28 de junio de 2007.

- b) Principios contables.—Los principios y criterios contables aplicados en la preparación de las cuentas anuales del ejercicio 2007 son los que se resumen en la Nota 4 de esta Memoria. Todos los principios contables obligatorios con incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Puerto se han aplicado en su elaboración.
- c) Comparación de Información.—A efectos comparativos y, de acuerdo con la legislación vigente, se presentan con cada una de las partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Cuadro de Financiación, además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio 2006.

Asimismo y, debido a la desaparición del Fondo de Contribución y la creación del nuevo Fondo de Compensación Interportuario, fruto de la entrada en vigor de la Ley 48/2003, se realiza un ajuste en el desglose de la partida de «Resultados Acumulados» del Pasivo del Balance del ejercicio 2003 que es objeto de comentario en el apartado 9.

La ley 48/2003 define una nueva forma de financiación de Puertos del Estado mediante aportaciones de las Autoridades Portuarias de un 4% de los ingresos por tasas, que tendrán la consideración de Gastos de Explotación; esto incluye una partida adicional en estos gastos de 577.046,28 euros.

3. Distribución de resultados

La propuesta de distribución de resultados, que presentará el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración es la aplicación a la cuenta «Resultados de ejercicios anteriores» del resultado del ejercicio 2007.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio 2007, de acuerdo con las establecidas por el Plan General Contable, han sido las siguientes:

- a) Gastos a distribuir en varios ejercicios.—Los gastos a distribuir en varios ejercicios han sido totalmente amortizados en el ejercicio 2003.
- b) Inmovilizado inmaterial.—La cuenta «Propiedad industrial» se carga por los importes satisfechos por los gastos incurridos con motivo de determinados estudios de carácter plurianual, y se amortiza linealmente a razón del 20% anual. Durante el ejercicio 2007 no se amortizó importe alguno, puesto que ya está totalmente amortizado. (Nota 5).

Las aplicaciones informáticas se registran por su precio de adquisición y se amortizan linealmente en cinco años, a partir de su entrada en funcionamiento. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007 por el concepto de amortización de este inmovilizado ascendió a 68.617,74 euros (Nota 5).

c) Inmovilizado material.—El 1 de enero de 1993, fecha de su constitución (véase Nota 1), la Autoridad Portuaria de Alicante registró el inmovilizado material adscrito a la preexistente Junta del Puerto de Alicante al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de «Patrimonio inicial». Las normas de valoración aplicables al Puerto hasta esa fecha contemplaban la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe «Patrimonio inicial» del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1993). Apartir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculaban sobre los nuevos valores del inmovilizado material.

Tras la constitución de los nuevos entes, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico a nivel nacional, concluyendo que era necesaria la modificación de las vidas útiles del inmovilizado material que se venían considerando por todas las Autoridades Portuarias. La Autoridad Portuaria de Alicante registró, con cargo al epígrafe «Patrimonio inicial», el defecto de amortización acumulada de los bienes que, de acuerdo con las vidas útiles determinadas en el mencionado estudio, debían estar amortizados al 31 de diciembre de 1992 y ajustó, adicionalmente,





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34867

las dotaciones anuales de amortización que debían practicarse a partir del 31 de diciembre de 1992 para aquellos bienes con vida útil pendiente a dicha fecha.

La Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.), en sus informes sobre los estados financieros de las Autoridades Portuarias de los ejercicios 1993 y 1994, incluyó una excepción por no estar de acuerdo con el criterio utilizado por las Autoridades Portuarias en la contabilización del efecto producido por la aplicación de las nuevas vidas útiles en aquellos bienes con vida útil pendiente al 31 de diciembre de 1992. En este caso, las Autoridades Portuarias aplicaron el criterio de amortizar el valor neto contable en los años restantes de vida útil según las nuevas tablas, mientras que la I.G.A.E. entendía que la amortización debe recalcularse de acuerdo con las nuevas vidas útiles y recoger el correspondiente ajuste con cargo al «Patrimonio Inicial».

El Ente Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias presentaron alegaciones a la interpretación de la I.G.A.E., manifestando que la modificación de las tablas de vidas útiles no supone que las del año 1965 (vigentes hasta 31 de diciembre de 1992) fueran incorrectas, sino que en sus treinta años de vigencia se han producido modificaciones sustanciales. Por lo tanto, no deberían corregirse las amortizaciones que históricamente fueron registradas por las Juntas de Puertos, sino que el valor neto contable de los bienes debería amortizarse en los años de vida útil restante.

Teniendo en cuenta las diferencias de criterio entre la I.G.A.E. y el Ente Público Puertos del Estado, ambos se sometieron al arbitraje de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la cual, a su vez, sometió a la consideración del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.) el examen y dictamen sobre la cuestión discrepante antes mencionada.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas puso de manifiesto en su dictamen que teniendo en cuenta que las Autoridades Portuarias suceden en la titularidad del patrimonio a las Juntas de Puertos y Puertos Autónomos, y que los Organismos que se extinguen estaban sometidos a un régimen contable distinto al que corresponde a los nuevos, parece que debe ajustarse la valoración del citado patrimonio a los principios y normas contenidos en la legislación mercantil, en la medida que aquélla no se ajuste a éstos. Esta última circunstancia, podría hacer que el tratamiento de los posibles ajustes que pudieran ponerse de manifiesto, se trataran de forma similar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, que contemplaba la posibilidad de que si se modifican las valoraciones anteriores al citado Plan, los ajustes que resultaran debían realizarse con contrapartida de «Patrimonio inicial».

En base a estas consideraciones, la adscripción de los bienes de las extintas Juntas del Puerto a las Autoridades Portuarias es asimilable a una aportación no dineraria, por lo que a efectos de la determinación del patrimonio inicial la valoración de los mismos debería efectuarse por su valor venal de acuerdo con principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados.

En base a estos antecedentes, el Ente Público Puertos del Estado decidió contratar a un experto independiente para calcular el valor venal de una parte de los bienes del inmovilizado de las Autoridades Portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993, así como la vida útil de los mismos. En 1995 y en base al informe del experto, las Autoridades Portuarias dieron de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada y de alta los bienes a su valor venal, habiéndose contabilizado estas bajas y alta con cargo y abono, respectivamente, al epígrafe «Patrimonio Inicial».

Por lo que se refiere a la Autoridad Portuaria de Alicante, el efecto de la citada regularización supuso un incremento del «Patrimonio inicial» por importe de 77.978,21 euros, que fue registrado contablemente en el ejercicio 1995. Asimismo, durante el ejercicio 1995 la Autoridad Portuaria procedió al recálculo de las dotaciones de amortización de los elementos sometidos a esta regularización, registrando el defecto de dotación de los ejercicios 1993 y 1994, que ascendía a 666.381,07 euros, con cargo al epígrafe «Resultados extraordinarios» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995.





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34868

Con fecha 1 de enero de 1999 entró en vigor el Manual de Tratamiento de los Activos Materiales Portuarios, elaborado por Puertos del Estado, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material, y que introduce algunos cambios significativos en el tratamiento de determinadas operaciones singulares cuya ejecución atiende al carácter público de las Autoridades Portuarias, por lo que les resultan de aplicación las normas contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Documento 6 de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas de la Intervención General de la Administración del Estado.

La Autoridad Portuaria realizó en 2000 un estudio pormenorizado de su inmovilizado material a partir de los saldos contabilizados en las cuentas de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 1999, tomando en consideración los criterios y normas contables recogidos en el Manual. El alcance del estudio ha contemplado la realización de un inventario físico, así como la revisión de la documentación soporte. Como consecuencia de este estudio, la Autoridad Portuaria ha procedido a la regularización de algunos saldos históricos con cargo a los epígrafes «Patrimonio inicial», «Patrimonio entregado al uso general» y «Gastos extraordinarios», conforme a su casuística, estando pendiente de completarse el estudio con la tasación selectiva de determinados elementos complementaria a la realizada en 1995.

Por todo lo anteriormente indicado, el inmovilizado material al 31 de diciembre de 2007 se encuentra valorado de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

- 1. Parte de los elementos del inmovilizado adscrito el 1 de enero de 1993, se encuentra valorado a su valor venal a la citada fecha. Se trata de aquellos bienes que fueron objeto de la citada tasación realizada por un experto independiente en 1995. Asimismo, los activos procedentes de la reversión de concesiones administrativas producidas con posterioridad al 1 de enero de 1993, se encuentran valorados igualmente a su valor venal, obtenido mediante tasación realizada por un perito tasador independiente.
- 2. Algunos elementos del inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993, se encuentran valorados conforme a las reglas de valoración aplicables al Puerto hasta esa fecha. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe «Patrimonio inicial» del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1992). A partir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculan sobre los nuevos valores del inmovilizado material.
- 3. El resto de elementos del inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993 así como la totalidad de los bienes adquiridos con posterioridad a dicha fecha (excepto los procedentes del rescate o reversión de concesiones), se hallan valorados a su precio de adquisición.

El detalle por cuentas del inmovilizado material neto al 31 de diciembre de 2007, clasificado en función del criterio de valoración empleado es el siguiente:

	Euros						
	Valor Venal	enal Coste de adquisición revalorizado Coste de adquisición		Coste Total Inmovilizado			
Terrenos	69.110.922,79	0,00	15.487.996,37	84.598.919,16			
Construcciones	15.333.374,27	0,00	117.665.422,45	132.998.796,72			
Maquinaria	0,00	0,00	3.700.901,50	3.700.901,50			
Otro inmovilizado	0,00	0,00	2.130.822,08	2.130.822,08			
Inmovilizado en curso	0,00	0,00	332.943,11	332.943,11			
Total	84.444.297,06	0,00	139.318.085,51	223.762.382,57			





BOE-A-2010-6270

Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34869

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Las inversiones en bienes de inmovilizado material se registran como «Anticipos e inmovilizaciones en curso» en tanto no se produzca la recepción provisional de los mismos, momento en que son incorporados al inmovilizado en sus epígrafes correspondientes. El inmovilizado en curso se encuentra valorado a su coste de adquisición.

Durante años anteriores, como consecuencia de las subvenciones recibidas de la Unión Europea a través de fondos feder y Fondos de Cohesión, se produjo un ajuste en el iva soportado de las inversiones subvencionadas que suponía, según la legislación vigente es esos momentos, un mayor coste de la inversión. Esta circunstancia se ha reflejado suponiendo un mayor valor en el coste de adquisición de las inversiones realizadas.

Acorde con la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 6 de Octubre de 2005, es, a partir de ese año, cuando se cambia el criterio seguido con el iva no deducible de inversiones subvencionadas, pasando a ser deducible. Esto ha supuesto en el año 2005 una disminución en el coste de los bienes subvencionados.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, que para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición, son los que se muestran a continuación:

Epígrafe	Años de Vida Útil Estimada	Porcentaje Valor Residual sobre Coste del Elemento	Porcentaje Amortización anual
0104 Instalaciones de ayudas visuales	10	_	10
0105 Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	_	20
0106 Instalaciones de gestión y explotación	5	_	20
0201 Dragados de primer establecimiento	50	_	2
0203 Esclusas	40	1	2.5
0205 Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	_	2.86
0301 Diques y obras de abrigo	50	_	2
0303 Escollera de protección de recintos	40	_	2.5
0401 Muelles de fábrica	40	_	2.5
0402 Muelles de hormigón armado y metálicos	30	_	3.33
0403 Defensas y elementos de amarre	5	_	20
0404 Obras complementarias para atraque	15	_	6.7
0405 Pantalanes flotantes	10	_	10
0406 Boyas de amarre	15	_	6.7
0501 Diques secos	40	_	2.5
0502 Varaderos	30	1	3.33
0503 Diques Flotantes	25	3	4
0601 Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	_	2.86
0602 Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	_	2.86
0603 Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares.	35	_	2.86
0604 Viviendas y otros edificios	35	_	2.86
0606 Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	_	5.88
0607 Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	_	2.86
0701 Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	_	5.88
0702 Cerramientos	17	_	5.88
0703 Otras instalaciones	17	_	5.88





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34870

Epígrafe	Años de Vida Útil Estimada	Porcentaje Valor Residual sobre Coste del Elemento	Porcentaje Amortización anual
0801 Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3	4
0802 Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	_	6.7
0803 Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	_	6.7
0804 Puentes de Fábrica	45	_	2.22
0805 Puentes metálicos	35	2	2.86
0806 Túneles	35	_	2.86
0901 Cargaderos e instalaciones especiales	20	3	5
0902 Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3	5
0903 Grúas automóviles	10	3	10
0904 Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3	10
1001 Cabrias y grúas flotantes	25	4	4
1002 Dragas	25	3	5
1003 Remolcadores	25	3	4
1004 Gánguiles, gabarras y barcazas	25	4	4
1005 Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2	10
1006 Embarcaciones de servicio	15	_	6.7
1007 Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	_	6.7
1101 Automóviles y motocicletas	6	5	16.7
1102 Camiones y furgonetas	6	5	16.7
1201 Locomotores y Tractores	15	5	6.7
1202 Vagones	20	4	5
1301 Equipo taller	14	4	7.1
1401 Mobiliario y enseres	10	_	10
1501 Material diverso	5	_	20
1601 Equipo informático	5	_	20

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en los correspondientes estudios de tasación, que corresponden, bien a su vida útil remanente al 1 de enero de 1993, o bien, para el caso de concesiones revertidas con posterioridad al 1 de enero de 1993, a su vida útil en el momento de la reversión.

En el ejercicio 2000, la Autoridad Portuaria dotó, con cargo al epígrafe de «Gastos extraordinarios» de la cuenta de pérdidas y ganancias, una provisión por importe de 104.733,58 euros, para recoger la disminución reversible del valor de determinados elementos de inmovilizado, adscritos al Puerto de Alicante que no generan ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos incluida la amortización, por lo que la recuperabilidad futura de estas inversiones resulta cuestionable en la actualidad. Dicha provisión se considera en exceso por la dotación anual a la amortización del bien del que se trata, este concepto ha supuesto el año en curso un exceso de provisiones de 9.366,60 euros. Teniendo esta provisión un saldo al cierre de 29.812,95 euros.

En aquellos casos que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida extraordinaria atribuible al ejercicio en que se produce.





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 3487

d) Valores negociables.—Inmovilizado financiero: Las participaciones en Entidades del Grupo se valoran al menor entre el coste de adquisición o el valor teórico-contable de las participaciones, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior.

El Puerto participa en el 51% del capital social de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Alicante, S.A. (sestibalsa). La participación en esta Sociedad se valora al valor nominal, debido a que según sus Estatutos, tanto las pérdidas como beneficios deben repercutirse entre el resto de los socios mediante el ajuste de sus tarifas. Dado que su efecto no sería significativo, estas cuentas anuales no reflejan los aumentos o disminuciones del valor de la participación del Puerto en dicha sociedad que resultarían de aplicar criterios de consolidación para esta participación mayoritaria.

El apa tiene participaciones en dos fundaciones; la Fundación feports, con una participación de 66.111,33 euros, lo que supone un 11% de su patrimonio fundacional, y la Fundación para la Promoción del Puerto de Alicante, con una participación de 30.050,61 euros, que supone un 12.82% de su patrimonio fundacional. Ambas inversiones están totalmente provisionadas al 100%. En el ejercicio 2004 en aplicación de la ley de fundaciones 50/2002 se canceló contra gastos debido al carácter no recuperable de tales inversiones; puesto que estas inversiones estaban provisionadas, el efecto neto sobre pérdidas y ganancias ha sido nulo.

Las imposiciones a plazo y otros depósitos constituidos se valoran por el valor nominal entregado. Los intereses devengados se registran de acuerdo con un criterio financiero.

e) Existencias.—Las materias primas y auxiliares se valoran al coste de adquisición (primera entrada-primera salida) o al valor de mercado, el menor.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización.

f) Provisión para insolvencias.—El Puerto aplica un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias, con los siguientes criterios generales de dotación:

Deudas por tasas portuarias: Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en período voluntario:

Entre 0 y 12 meses: 0%. Entre 12 y 24 meses: 50%. Más de 24 meses: 100%.

Deudas por Servicios Comerciales Diversos: Se dotan provisiones sobre el 100 % de la deuda a partir de los 6 meses del vencimiento de la factura.

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce en circunstancias habituales, el Puerto dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.

En los casos en que exista expediente de caducidad, quiebra, suspensión de pagos y experiencia razonable para considerar que el cobro de los créditos es difícil, se ha optado por dotar provisiones por la totalidad de la deuda existente.

- g) Deudas.—De acuerdo con el Plan General de Contabilidad, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos residuales, considerando como deudas a corto plazo aquellas con vencimientos hasta 12 meses y deudas a largo plazo las que tengan un vencimiento residual superior a 12 meses.
- h) Provisión para riesgos y gastos.—Provisión para impuestos: Corresponde al importe estimado de deudas tributarias relativas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuyo pago está indeterminado en cuanto a su importe exacto o en cuanto a la fecha en que se producirá, dependiendo del cumplimiento o no de determinadas condiciones. Las dotaciones se efectúan de acuerdo con las mejores estimaciones del devengo anual,





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34872

teniendo en cuenta la evolución de los recursos presentados. La dotación realizada en el ejercicio 2007 asciende a 61.204,49 euros en concepto de provisión para el Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2007.

Además, en el ejercicio 2007, se ha aplicado la provisión sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2005, por un importe de 29.463,84 euros. (Nota 11).

Provisión para responsabilidades: A 31 de diciembre de 2007, el Puerto mantiene en este epígrafe del balance de situación adjunto, una provisión de 27.381,48 euros. Durante el ejercicio 2007 no se han dotado provisiones por responsabilidades patrimoniales. (Nota 11)

Provisión para grandes reparaciones: De acuerdo con el Plan General de Contabilidad, el Puerto periodifica al cierre de cada ejercicio el importe estimado devengado correspondiente al coste total a incurrir por grandes reparaciones de los dragados del Puerto de Alicante. La provisión que se mantiene a 31 de diciembre de 2007 es de 577.017,16 euros, sin haberse aplicado ninguna cantidad en dicho ejercicio. (Nota 11)

Provisión para pensiones y obligaciones similares: El importe que se ha dotado por este concepto corresponde a las deducciones por gestión de la prestación económica de i.t. derivada de Contingencias Comunes. El porcentaje provisionado se calcula sobre las bases para accidentes del trabajador, según los documentos TC1 presentados en la Tesorería General de la Seguridad Social con el siguiente detalle:

Epígrafe 97: 4,10%. Epígrafe 113: 0,63%. Epígrafe 126: 0,27%.

La provisión aplicada por dicho concepto asciende a 16.054,56 euros, mientras que la dotación es de 873,21 euros para el fondo de cobertura de accidentes.

- i) Subvenciones.-Para la contabilización de las subvenciones recibidas el Puerto sigue los criterios siguientes:
- 1. Subvenciones de capital no reintegrables: Se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
 - 2. Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento de su devengo.
- j) Impuesto sobre beneficios.—La ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 en la Disposición final tercera, en su apartado Dos, dispone que el nuevo régimen fiscal de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, como entidades parcialmente exentas del impuesto sobre sociedades, será de aplicación a los períodos impositivos cuyo plazo de declaración finalice después del 1 de enero de 2001.

En virtud de esta nueva normativa, para el año 2007, el cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, ha sido nulo.

k) Ingresos y gastos.—Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Puerto únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

El Puerto, dada la naturaleza de la actividad que desarrolla, no incorpora existencias a su proceso productivo, sino que las compras se corresponden con consumibles que se utilizan para reparar elementos diversos. Por este motivo, las compras se clasifican como «Servicios Exteriores» en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio adjunta.

La ley 48/2003 de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General ha establecido, en el Artículo 11.b, la Aportación a Puertos del Estado, como el 4% de los ingresos devengados en concepto de tasas, que tendrá consideración





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34873

de gasto de explotación. El importe recogido como gasto en este concepto asciende a 577.046.28 euros.

Tasas portuarias e ingresos por servicios comerciales diversos.—Según la Ley 48/2003 son Tasas Portuarias, aquéllas exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales por las Autoridades Portuarias.

La misma norma define las Tarifas por Servicios Comerciales Diversos como los ingresos que obtiene la Autoridad Portuaria por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia. Estas tarifas tendrán el carácter de precios privados y deberán contribuir a lograr el objetivo de autofinanciación, evitar prácticas abusivas en relación con los tráficos cautivos, así como actuaciones discriminatorias y otras análogas.

- I) Fondo de Compensación Interportuario.—De acuerdo con la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se crea el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público. Las cantidades aportadas y recibidas del Fondo de Compensación Interportuario fueron en el ejercicio 2007 de 467.000,00 € y de 168.000,00 € respectivamente.
- m) Fondo de financiación.—De acuerdo con la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General: »El Fondo de Financiación y Solidaridad estará constituido por las cantidades que, voluntariamente los organismos públicos portuarios con excedentes de tesorería, pongan a disposición de otras, con el interés que, en cada caso, se fije de acuerdo con las condiciones del mercado».

Al 31 de diciembre de 2007, no existía obligación contraída relacionada con este fondo, por lo que la Autoridad Portuaria de Alicante no había contribuido ni obtenido ningún tipo de financiación procedente de este fondo.

- n) Créditos no comerciales.—Los créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por el importe entregado. La diferencia entre el importe entregado y el nominal de los créditos deberá computarse como ingreso por intereses en el ejercicio en que se devengan, siguiendo un criterio financiero y reconociéndose el crédito por intereses en el activo del balance.
- o) Indemnizaciones por despido.—De acuerdo a la Legislación Laboral vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con lo que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. El balance de situación al 31 de diciembre de 2007 adjunto, no incluye provisión alguna por este concepto, ya que la Dirección no tiene en la actualidad ningún plan formalmente establecido de despidos de personal.

5. Inmovilizado inmaterial

El movimiento habido durante el presente ejercicio en las diferentes cuentas de inmovilizado inmaterial y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Euros						
	Saldo al 31-12-06	Adiciones del ejercicio	Bajas del ejercicio	Anticipos aplicados	Saldo al 31-12-07		
Coste:							
Propiedad industrial	38.735,23				38.735,23		
Aplicaciones informáticas	729.698,50	29.972,64		14.234,00	773.905,14		
Anticipos	56.696,62	14.234,00	56.696,62	-14.234,00	0,00		
Total coste	825.130,35	44.206,64	56.696,62	0,00	812.640,37		





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34874

	Euros						
	Saldo al 31-12-06	Adiciones del ejercicio	Bajas del ejercicio	Anticipos aplicados	Saldo al 31-12-07		
Amortización acumulada:							
Propiedad industrial	38.735,23				38.735,23		
Aplicaciones informáticas	556.647,45	68.617,74			625.265,19		
Total amortización acumulada .	595.382,68	68.617,74			664.000,42		
Valor neto contable	229.747,67	-24.411,10		0,00	148.639,95		

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante el presente ejercicio en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Euros							
	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Concesiones revertidas	Bajas	Traspasos	Saldo final		
Coste:								
Terrenos y Bienes naturales	76.452.484,10	8.146.435,06				84.598.919,16		
Construcciones	73.859.748,62	62.540.422,81	256.700,00	3.658.074,71		132.998.796,72		
Maquinaria y Equipamiento técnico	3.700.176,10	725,40				3.700.901,50		
Anticipos e Inmovilizaciones en Curso.	61.839.062,20	-61.458.702,26		47.416,83	-	332.943,11		
Otro Inmovilizado	1.831.341,44	312.397,20		12.916,56		2.130.822,08		
Total coste	217.682.812,46	9.541.278,21	256.700,00	3.718.408,10	0,00	223.762.382,57		
Amortización Acumulada:								
Construcciones	31.873.878,91	3.278.963,76		727.255,17		34.425.587,50		
Maquinaria y equipamiento técnico	3.261.881,75	51.401,80				3.313.283,55		
Otro Inmovilizado	1.598.289,47	98.230,87		12.916,56		1.683.603,78		
Total Amortización Acumulada	36.734.050,13	3.428.596,43		740.171,73	-	39.422.474,83		
Provisiones	39.179,55			9.366,60		29.812,95		
Valor Neto Contable	180.909.582,78	6.112.681,78	256.700,00	2.968.869,77	0,00	184.310.094,79		

Dentro de la amortización acumulada correspondiente a las construcciones, cabe destacar que se dotó con cargo a resultados extraordinarios, por un importe de 6.550,79 € correspondiente a las concesiones revertidas

Las bajas de inmovilizado en el capítulo de construcciones, así como sus correspondientes Amortizaciones Acumuladas, se han debido al tratamiento como Activos Subsumidos, acorde con el Capítulo 4 Apartado 13 del Manual para el tratamiento Contable de los Activos Materiales del Sistema Portuario consensuado con la IGAE, de las instalaciones que han perdido su utilidad con la realización de la Ampliación del Puerto, pero que asimismo han supuesto un ahorro para la realización de ésta. Estos activos se han incorporado como mayor valor de la Ampliación por su valor neto a la fecha de incorporación de la Ampliación, que fue el 30 de junio de 2007.





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34875

El detalle de los elementos subsumidos con su valor de coste y su amortización acumulada, así como su Valor Neto, que ha sido el incorporado como mayor coste de la obra de la Ampliación del Puerto lo podemos ver en el siguiente cuadro:

Elemento	Descripción	Coste a 28/06/07	Amortización acumulada a 28/06/07	Valor neto a 28/06/07
03-01-00023	Contradique de poniente	1.391.823,83	-438.708,95	953.114,88
03-01-00028	Escollera del muelle 17	334.288,44	-111.449,92	222.838,52
03-01-00029	Dique de abrigo dársena pesquera	1.931962,44	-177.096,29	1.754.866,15
Total		3.658.074,71	-727.255,16	2.930.819,55

El detalle de las principales inversiones en curso durante 2007 es el siguiente:

Denominación del proyecto	Proveedor	Euros		
Ampliación Sur del Puerto de Alicante	Ohl-Miller- Sato, Ute	5.042.784,46		

La superficie del Puerto cedida en régimen de concesión y autorización al cierre del ejercicio 2007 asciende a 997.202,02 metros cuadrados.

Determinados proyectos de inversión están adscritos a la financiación con fondos de cohesión y feder. Todas las subvenciones son gestionadas por Puertos del Estado. El criterio contable de la subvención devengada se realiza en base a las certificaciones de obra.

El proyecto de inversión cofinanciado con Fondos de Cohesión en un 44,22%, es el siguiente:

Proyecto	Proyecto Saldo a 01/01/07		Importe dev. en el ejercicio Traspasos a resultados		Saldo a 31/12/07
Ampliación Sur del puerto de Alicante.	25.000.000,00	-	230.450,51	-	24.769.549,49
Total	25.000.000,00	-	230.450,51	-	24.769.549,49

Los proyectos de inversión cofinanciados con fondos feder son los siguientes:

	Euros						
Proyecto	Saldo a 01/01/2007	Baias		Saldo a 31/12/2007			
Plan feder 94-99							
Relleno para la ampliación y acceso por carretera a la zona de poniente	768.642,57 259.774,14 157.863,44 16.842,26 134.170,78 21.109,10 30.703,48 92.418,19 1.844.541,03 1.897,46		237,96 18.615,18 24.676,44 6.512,58 3.695,11 2.144,64 17.877,78 86.197,50 229,68		768.404,61 241.158,96 133.187,00 10.329,68 134.170,78 17.413,99 28.558,84 74.540,41 1.758.343,53 1.667,78		
Plan feder 00-06	•		,		,		
Construción del Muelle 15	3.211.066,10 155.511,68 524.215,49		76.941,12 11.571,54 31.852,29		3.134.124,98 143.940,14 492.363,20		





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34876

	Euros						
Proyecto	Saldo a 01/01/2007	Importe dev. en el ejercicio	Traspaso a resultados	Bajas	Saldo a 31/12/2007		
Remodelación Antigua Estación Marítima M.–14	1.097.708,04		35.033,28		1.062.674,76		
Proyecto ejec. Z.A.L.	1.030.954,09		79.676,12		951.277,97		
Urbanizac. Estacion marítima muelle 14	428.913,41		38.125,20		390.788,21		
Nuevo Acc. Urbaniz. Dársena Pesquera	1.303.698,66		59.903,04		1.243.795,62		
Proyecto Demolición Edif. Marine Med		178.971,67	2.213,80		176.757,87		
Urbanización Acceso Contradique (Dársena Pesq.)		10.028,33	4.731,24		5.297,09		
Total	11.080.029,92	189.000,00	500.234,50	0,00	10.768.795,42		

Los importes recogidos en la columna «Importe devengado en el ejercicio» del cuadro anterior, corresponden a los porcentajes previstos en los acuerdos de concesión de las subvenciones, aplicados sobre las cantidades realizadas de obra certificada durante el ejercicio 2007 correspondiente a los activos financiados por dichas subvenciones.

El Puerto contabiliza en el epígrafe del pasivo del balance de situación adjunto «Ingresos a distribuir en varios ejercicios« las reversiones de concesiones administrativas según el siguiente detalle:

	Euros								
Concepto		Valoración por Eurovaloraciones, S.A.				Disminución		Oalda Final	
·	Fecha	Vida Útil – Años	Importe	Saldo inicial	Reversiones en el año	por venta/baja	Imputación resultados	Saldo Final (Nota 10)	
Locales para reparación de embarcaciones									
menores	26/05/1995	20	48.207,18	20.286,83			2.411,16	17.875,67	
Reversión Locales Estación Marítima	02/12/1998	33	15.325,81	11.533,32			464,40	11.068,92	
Locales edificio Casa del Mar	15/12/1999	22	100.038,41	67.829,20			4.547,16	63.282,04	
Oficinas edificio casa del Mar	15/12/1999	47	629.271,64	534.434,59			13.388,76	521.045,83	
Trasteros casa del Mar	15/12/1999	47	17.020,77	14.455,54			362,16	14.093,38	
Nave Industrial Finca Els Reiets	27/09/2000	15	184.715,06	107.750,47			12.314,34	95.436,13	
Reversión Nave Lamaignere	19/11/1993	13	31.024,24	0,00				0,00	
Almacén 3731 m2 junto H. Madrona	01/04/2004	15	110.641,34	90.359,91			7.376,28	82.983,63	
Almacén madera Maderas Baeza	01/08/2004	15	150.800,00	126.504,38			10.053,36	116.451,02	
Instalación antiguo Repsol YPF	01/02/2006	35	256.700,00		256.700,00		14.057,43	242.642,57	
				973.154,24	256.700,00	0,00	64.975,05	1.164.879,19	

El Inmovilizado Material no afecto a la explotación ascendía a 31 de diciembre de 2007 a 4.617.575,99 euros.

El Inmovilizado Material totalmente amortizado al final del ejercicio asciende a 17.581.347,91 euros.





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34877

7. Inmovilizaciones financieras

El movimiento habido en cada una de las distintas cuentas de este epígrafe del balance de situación a lo largo del ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

	Euros					
	Saldo al 31/12/06	Adiciones del ejercicio	Cancelación anticipada	Enajenación de participaciones	Traspasos a corto plazo	Saldo al 31/12/07
Participación en empresas del grupo	90.151,82					90.151,82
Otras inversiones Financiersas Permanentes.						0,00
Créditos a largo plazo al personal	12.974,86	63.550,00	0,00		62.837,36	13.687,50
Créditos por Enajenación de inmovilizado	317.334,38				28.848,58	288.485,80
Créditos por subvenciones devengadas	5.000.005,00					5.000.005,00
Fianzas constituidas a largo plazo	1.865,78					1.865,78
Otros	0,00					0,00
Provisión I. F. Permanentes en capital						0,00
Total	5.422.331,84	63.550,00	0,00	0,00	91.685,94	5.394.195,90

El importe recogido en el epígrafe «Participaciones en empresas del grupo», corresponde a la participación en el 51% del capital de «Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Alicante, S.A.» (sestibalsa), Sociedad domiciliada en Alicante cuya actividad consiste fundamentalmente en la cesión de personal para labores de estiba y desestiba a las empresas estibadoras que operan en el Puerto de Alicante. Sus acciones no cotizan en bolsa, y su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

	Euros
Capital	176.697,56
Resultado del ejercicio	-
Reservas	-
Total Fondos Propios	176.697,56

Los créditos a largo plazo al personal que figuran registrados en este epígrafe del balance de situación adjunto son los concedidos con la finalidad de compra o reparación de la vivienda habitual, en una cuantía máxima por empleado de hasta 3.005,06 euros, sin devengar interés alguno.

El importe recogido en el epígrafe «Otras Inversiones Financieras Permanentes en capital» corresponde a las aportaciones iniciales realizadas durante el ejercicio 1998 por la Sociedad para la constitución de la Fundación para la Promoción del Puerto de Alicante y del Instituto de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana. En el ejercicio 2004 en aplicación de la ley de fundaciones 50/2002 se ha cancelado contra gastos debido al carácter no recuperable de tales inversiones; puesto que estas inversiones estaban provisionadas, el efecto neto sobre pérdidas y ganancias a sido nulo.

Respecto al apartado que figura en Balance, como «Otros créditos», responde al desglose que figura en el cuadro que aparece al principio de este punto. Consta, por un lado, de los créditos por enajenación del inmovilizado, por un importe de 288.485,80 € de los cuales 28.848,58 € se traspasan al corto plazo, y, por otro, el importe pendiente de recibir del Fondo de Cohesión, dentro de los créditos a largo plazo por subvenciones devengadas, por un importe de 5.000.005,00 €.

Dentro de las inversiones financieras temporales, cabe destacar las imposiciones a corto plazo a La Caixa, por un importe de 1.702.987,13 euros, y la enajenación de inmovilizado traspasada a corto plazo, que realiza la Autoridad Portuaria, arrojando un saldo a final del ejercicio de 1.731.835,71 €.



Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34878

8. Clientes por servicios portuarios y por tasas-cánones y provisión para insolvencias

El detalle al 31 de diciembre de 2007 del epígrafe «Clientes por tasas-cánones y prestaciones de servicios» es el siguiente:

Concepto	Euros
Clientes por servicios portuarios	653.681,81
Clientes por tasas	4.717.327,01
Total	5.371.008,82

Clientes por tasas:

El Puerto firmó con fecha 5 de mayo de 1993, un contrato con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por el que este organismo convendría la recaudación por vía ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de la Autoridad de acuerdo con las siguientes condiciones económicas:

6% sobre el importe de las cantidades recaudadas y de las anulaciones por motivos distintos al ingreso.

Cuando el índice de anulaciones, en importe exceda del 10%, el porcentaje del apartado anterior se verá incrementado en una décima por cada punto de exceso que haya experimentado tal índice.

Varios Clientes han recurrido liquidaciones de la Tasa de Servicios Generales, estas Tasas están siendo, no obstante abonadas por los clientes, y no existen indicios que permitan concluir que la resolución de dichos recursos vaya a ser desfavorable para la Autoridad Portuaria, no lo que se considera que no concurren los requisitos exigibles según las normas contables para atendiendo al Principio de Prudencia para dotar las consiguientes provisiones.

9. Fondos propios

El movimiento habido en las cuentas de «Fondos propios» durante el ejercicio 2007, ha sido el siguiente:

	Euros		
	Patrimonio inicial	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del Ejercicio
Saldo al 31 de diciembre de 2006	96.742.902,42	36.076.793,01	4.565.074,15
Distribución del resultado del ejercicio anterior		4.565.074,15	-4.565.074,15
Resultados del ejercicio, según cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.			3.640.798,05
Saldo al 31 de diciembre de 2007	96.742.902,42	40.641.867,16	3.640.798,05

El epígrafe «Patrimonio Inicial» del balance de situación al 31 de diciembre de 2007 adjunto, incluye los bienes transferidos por el Organismo Autónomo Junta del Puerto de Alicante a la Autoridad Portuaria de Alicante previamente ajustada mediante una tasación independiente de 15 de marzo de 1996 sobre los valores existentes al 1 de enero de 1993 en virtud de lo establecido en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (véase Nota 1).

Los Resultados de Ejercicios Anteriores están compuestos del Resultado Neto Acumulado de los Beneficios y Pérdidas producidos desde el ejercicio 1993 y el Neto Acumulado del Fondo de Contribución Recibido y Aportado desde el ejercicio 1993 hasta el 2007.





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34879

10. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este epígrafe del pasivo del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	Euros
Subvenciones fondos feder M. C. A. 94/99 (Nota 6)	3.167.775,58
Subvenciones fondos feder M. C. A. 00/06 (Nota 6)	7.601.019,84
Fondos de cohesión	24.769.549,49
Ingresos procedentes de reversiones (Nota 6)	1.164.879,19
Total	36.703.224,10

Las subvenciones se devengan en función de los pagos que se realizan para cada una de las certificaciones de obra, que son objeto de dichos fondos, cumpliendo así con los requisitos exigidos para la concesión de las mismas.

11. Provisiones para riesgos y gastos

El movimiento habido en el ejercicio 2007 en los diferentes epígrafes de este capítulo es el siguiente (Nota 4.h):

	Euros				
	Provisión para pensiones y obligaciones similares	Provisión para impuestos	Provisión para grandes reparaciones	Provisión para responsabilidades	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2006	131.525,22 873,21	132.865,36 61.204,49	577.017,16	27.381,48	868.789,22 62.077,70
Utilizaciones	16.054,56 116.343,87	29.463,84 164.606,01	577.017,16	27.381,48	45.518,40 885.348,52

12. Deudas no comerciales

La composición del saldo del epígrafe «Otros acreedores» del capítulo «Acreedores a largo plazo» y del epígrafe «Otras deudas no comerciales» del capítulo «Acreedores a corto plazo» del balance de situación al 31 de diciembre de 2007 adjunto es la siguiente:

	Euros
Acreedores a largo plazo	
Otros acreedores:	
Fianzas y depósitos a largo plazo	83.457,73
Total «Otros acreedores no comerciales a largo plazo»	83.457,73
Acreedores a corto plazo	
Deudas con entidades de crédito	13.663.735,24
Otras deudas no comerciales a corto plazo:	
Administraciones Públicas	173.309,36
Proveedores de inmovilizado	4.538.019,34
Fianzas y depósitos a corto plazo	136.755,57
Otros acreedores	166.267,21
Total «Acreedores no comerciales a corto plazo»	18.678.086,72





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34880

Las deudas con entidades de crédito corresponden a dos pólizas de crédito que tiene contratadas, que a 31 de diciembre tienen como importe dispuesto 9.016.498,08 € en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, y 4.647.237,16 € en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con un límite en el primer caso de 10.000.000,00 € y de 5.000.000,00 € en el segundo.

13. Situación fiscal

El Puerto tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación.

La ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 en la disposición final tercera dispone, en su apartado Dos, que el nuevo régimen fiscal de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, como entidades parcialmente exentas del impuesto sobre sociedades, será de aplicación a los períodos impositivos cuyo plazo de declaración finalice después del 1 de enero de 2002.

El detalle de saldos deudores y acreedores al 31 de diciembre de 2007 con las Administraciones Públicas es el siguiente:

Consents	Euros		
Concepto	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	
Hacienda Publica deudora por IVA	1.069.154,45		
IVA soportado pendiente de deducir	572.026,05		
Hacienda Pública acreedora IRPF		78.293,96	
Hacienda Pública por is	254,42		
Seguridad Social		103.610,32	
Total	1.641.434,92	181.904,28	

Por otra parte, en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 83, número uno establece del mismo modo la exención para el Estado. Finalmente, el artículo 51 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos de Estado y de la Marina Mercante dispone que las Autoridades Portuarias quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado. En consecuencia, la Autoridad Portuaria de Alicante está exenta del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En la liquidación previa del impuesto de sociedades que se ha practicado, el resultado ha sido cero, ya que los conceptos que afectan a dicho impuesto no han tenido ningún beneficio relevante, quedando pendiente de la liquidación definitiva.

En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tal como se describe en la Nota 4.h, la Entidad tiene recogida una provisión por importe de 164.606,01 euros (Nota 11). Se está procediendo a la conciliación de los bienes afectos a este impuesto para su abono correspondiente.

14. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

El Puerto, al 31 de diciembre de 2007, se encuentra inmerso en los siguientes litigios: Para reclamaciones diversas por responsabilidad patrimonial, se mantienen las provisiones por importe de 27.381,48 euros, cubriendo los recursos pendientes de resolución.





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34881

15. Ingresos y gastos

Gastos de personal.—El número medio del personal empleado en el ejercicio 2007 agrupado por categorías se refleja en el siguiente detalle:

	Personal Fijo	Personal Eventual	Total
Directivos, Técnicos y Similares	24	1	25
Administrativos y Auxiliares	29	0	29
Obreros y Subalternos	63	15	78
Total	116	16	132

El gasto total de personal para el ejercicio 2007 ha sido de 4.701.057,33 euros.

Cifra de negocios.–El importe neto de la cifra de negocio asciende a 15.740.462,06 euros y se ha realizado íntegramente en territorio nacional. No existe ninguna operación que haya tenido lugar en el extranjero. El desglose de la Importe neto de la cifra de negocios aparece en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, donde por Tasas portuarias se han recogido 14.463.042,60 € y por otros ingresos 1.277.419,46 €.

Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables.—El detalle de la variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables del ejercicio 2007 es el siguiente:

	Euros
Variación de la provisión para insolvencias de tráfico .	162.875,33
Pérdidas de créditos incobrables	2,03
Variacion provisión existencias	13.839,02
Total	176.716.38

Dentro de la provisión por insolvencias de tráfico, se ha dotado al 100% el importe de las deudas de la Cofradía de Pescadores de Alicante minorado por el importe avalado con las garantías que tiene depositadas en esta Autoridad Portuaria. Así mismo, se ha dotado el 100% del importe de las deudas de D. Rafael Ripoll Esteban.

Ingresos y gastos extraordinarios.—El detalle de ingresos y gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007 adjunta, es el siguiente:

Origen		Euros		
		Ingresos		
Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio (Nota 6). Variación de provisiones cartera de control		730.685,01		
Variación de Provisiones de Inmovilizado Material, Inmaterial y Financiero	-9.366,60			
Resultados procedentes del Inmovilizado Material, Inmaterial y Financiero .	104.113,45	-		
De naturaleza extraordinaria:				
Reclamación por daños a Compañía de Seguros		6.030,79		
Ingresos por reversión de concesiones (Nota 6)		58.251,95		
Regularización póliza de prejubilaciones (Zurich seguros)		81.695,25		
Otros de naturaleza extraordinaria	-	33,88		
Indemnizaciones, multas, fianzas, etc	3.918,09	-		
Total gastos e ingresos extraordinarios	3.918,09	146.011,87		
De ejercicios anteriores:				
Tasas de ejercicios anteriores		176.193,83		
Facturación por otros conceptos de Ejercicios Anteriores		35.631,48		
Tasas anuladas de ejercicios anteriores	102.026,34			
Anulación de facturas por otros conceptos	57.684,80			





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34882

Orienta		Euros		
Origen	Gastos	Ingresos		
Servicios exteriores de otros ejercicios	41.695,42	11.300,00		
Amortizaciones de otros ejercicios	6.723,10			
Mayor provisión IBI ejercicios anteriores				
Convenio conservación Pecio Romano				
Estudio impacto comercial y UR		-		
Traspaso inmovilizado en curso a gasto		-		
Póliza externalización pensiones		7.577,48		
Regularización póliza responsabilidad civil puertos	59,56			
Varios	5.683,47			
Exceso impuesto de sociedades		10.148,73		
Regularización póliza de accidentes	541,90			
Otros de ejercicios anteriores	-	8.027,08		
Total gastos e ingresos de ejercicios anteriores	214.414,59	248.878,60		
Total	313.079,53	1.125.575,48		

16. Operaciones y saldos mantenidos con empresas del grupo

El desglose de las operaciones y saldos mantenidos con Empresas del Grupo a lo largo del ejercicio 2007 es el siguiente:

	Euros						
	Saldo		Operaciones		Fondo de Compensación		Aportación a Puertos
	Acreedor	Deudor	Gastos	Ingresos	Aportado	Recibido	del Estado Art 11.1 Ley 48/2003
Ente Público Puertos del Estado.	5.812,36		46.529,22	115.932,75	467.000,00	168.000,00	577.046,28

17. Retribución y otras prestaciones al consejo de administración

Durante el ejercicio 2007, las remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración, en concepto de dietas de asistencia a Consejos ascienden a 29.389,80 euros.

Uno de los Consejeros presta servicios al Puerto como abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto en el convenio suscrito por el Puerto con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia e Interior.

El importe satisfecho al Abogado del Estado por los servicios prestados en 2007 asciende a 8.203,80 euros, registrado en la partida «Servicios Exteriores» de la cuenta de pérdidas y ganancias de 2007 adjunta. Asimismo el importe recibido en concepto de Sueldos y Salarios por personal del Puerto que forma parte del Consejo de Administración asciende a 251.172,06 euros, aunque, es de destacar que, la integridad de este importe lo han recibido por el hecho de ser personal del Puerto y no por formar parte del Consejo de Administración.

En concepto de dietas de asistencia al Consejo de Administración del personal externo al puerto asciende a un importe de 27.850,48 €.

De igual manera, el personal del puerto que forma parte del Consejo de Administración, ha recibido en concepto de dietas 1.989,32 euros, que ha sido registrado en la partida «Otros Gastos de Personal» de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

No se han concedido créditos a los miembros del Consejo, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los mismos.

Al personal empleado de la Autoridad Portuaria que forma parte del Consejo de Administración y que participa del Plan de Pensiones de la APA, se han realizado aportaciones del ejercicio 2007 por importe de 3.631,62 €, la integridad de este importe lo han recibido por el hecho de ser personal del Puerto y no por formar parte del Consejo de Administración.





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34883

18. Cuadro de financiación

A continuación se presentan el cuadro de financiación correspondiente a los años 2006 y 2007:

Aplicaciones	Euros		Origonas	Euros	
Aplicaciones	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Orígenes	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
Recursos aplicados de las operaciones.			Recursos procedentes de las operaciones.	6.798.176,71	7.491.512,65
Fondo de Compensación aportado.	467.000,00	432.000,00	Fondo de compensación recibido.	168.000,00	168.000,00
Altas de inmovilizado:.	6.974.915,31	24.099.987,21	Ingresos a distribuir en varios ejercicios.	445.700,00	7.564.360,48
a) Inmovilizaciones inmateriales.	44.206,64	30.880,00	a) Subvenciones de capital devengadas.	189.000,00	7.564.360,48
b) Inmovilizaciones materiales.	6.610.458,67	19.007.102,21	b) Otros ingresos a distribuir.	256.700,00	
c) Inmovilizaciones financieras.	63.550,00	5.062.005,00			
d) Procedentes de concesiones revertidas.	256.700,00				
Reducciones de patrimonio.			Deudas a I/p.	-	11.654.792,98
			a) Con entidades de crédito.		11.637.134,22
			b) De proveedores de inmovilizado.	-	17.658,76
Cancelación o traspaso a corto de deuda a largo plazo.	11.637.134,22	5.766,77	Bajas de inmovilizado.	-	-
a) Con entidades de credito.	11.637.134,22		a) Enajenacion de inm. Material e Inmaterial.	-	
b) Con empresas del grupo.	-		b) Inmovilizado entregado al uso general.		
c) De proveedores de inmovilizado y otros.	-	5.766,77	c) Transferencia de activos a otras administraciones públicas.		
			d) Ajuste inmov.sentencia deducibilidad IVA (TJCE).	-	
Provisiones para riesgos y gastos.	45.518,40	89.535,86	Cancel. o traspaso a c/p de inmov. Fro.	91.685,94	94.855,79
Otras Aplicaciones.			Cancelación traspaso a c/p de créditos comerciales.		
Gastos a distribuir en varios ejercicios.	-	-			
Total aplicaciones.	19.124.567,93	24.627.289,84	Total orígenes.	7.503.562,65	26.973.521,90
Exceso de orígenes sobre aplicaciones.	-	2.346.232,06	Exceso de aplicaciones sobre orígenes.	11.621.005,28	-
(Aumento de capital circulante).			(Disminución capital circulante).		

La variación del capital circulante está representada por:

	Euros				
	Ejercicio 2007		Ejercicio 2006		
	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	
Existencias		13.839,02		1.721,33	
Deudores		3.068.354,05		1.899.370,59	
Acreedores		8.405.897,67	4.113.221,83		
Inversiones financieras temporales	29.632,93		10.009,19		
Tesorería		180.783,55	142.329,04		
Ajuste por periodificación	18236,08			18.236,08	
Total	47.869,01	11.668.874,29	4.265.560,06	1.919.328,00	
Variación	-	11.621.005,28	2.346.232,06	-	





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34884

La conciliación del beneficio de los ejercicios 2007 y 2006 con la cifra de recursos procedentes de las operaciones es la siguiente:

	Euros		
	2007	2006	
Resultado de las operaciones	3.939.798,05	4.829.074,15	
Dotaciones a las amortizaciones y provisiones	3.497.214,17	3.030.934,37	
Dotación a la provisión del inmov inmaterial	68.617,74	98.827,30	
Dotación a la provisión del inmov. material	3.428.596,43	2.932.107,07	
Dotación a la provisión inmov. Material y financiero			
Dotación a la provisión por insolvencias de crédito L/P			
Amortización de gastos a distribuir			
Dotación a las provisiones para riesgos y gastos	62.077,70	167.522,98	
Pérdidas procedentes de Inmovilizado	104.113,45	32,66	
Reclasificación a gasto inmoviliz. Material e inmat. neto		80.239,94	
Menos:			
Excesos de provisiones de inmovilizado	9.366,60	9.366,60	
Excesos de provisiones para riesgos y gastos	_	77.498,48	
Beneficios procedentes del inmovilizado	_		
Ingresos a distribuir traspasados al resultado del ejercicio	795.660,06	529.426,37	
Total	6.798.176,71	7.491.512,65	

19. Acontecimientos posteriores al cierre

Al cierre no se ha evaluado el impacto de la aplicación del R. D. 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad.

Por otro lado, con fecha 25 de febrero de 2008, el Consejo de la Autoridad Portuaria acordó ratificar la transformación de la Sociedad sestibalsa en Agrupación Portuaria de Interés Económico (APIE), procediendo a la separación y retirada del capital social del que es titular esta Autoridad Portuaria, por su valor nominal.

El Presidente El Jefe Económico Financiero

Sergio Campos Ferrera Antonio Campos Sánchez





Núm. 95 Martes 20 de abril de 2010 Sec. III. Pág. 34885

Informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007

El tráfico total de mercancías en el Puerto de Alicante ha experimentado una disminución durante el año 2007 del 2,13 %, llegando a las 3.651.476 tm. Se han producido pequeñas disminuciones en diferentes partidas y un aumento del 16,46 % en graneles sólidos sin instalación especial.

El número de pasajeros ha experimentado un incremento del 2,08 % con un número total de 370.190.

Con respecto al número de teus movidos se ha producido un aumento de un 3,78 %, consiguiéndose una cifra de 179.259 teus, confirmándose la tendencia creciente del tráfico de mercancías en contenedor de los últimos años.

La evolución del tráfico portuario de la Autoridad Portuaria de Alicante ha significado en el ejercicio 2007 un aumento, en lo que a número de las toneladas de arqueo bruto (gt) se refiere, de un 2,05 %, y, en lo relativo al número de buques, ha supuesto una disminución del 0,49 %.

El Importe Neto de la Cifra de Negocio ha sido de 15.740.462,06 €, con un incremento del 2,20 %, con respecto al año 2006.

Los recursos generados por las operaciones durante el ejercicio 2007 se han situado en 6.798.176,71 euros, cifra que supone una disminución del 9,26 % sobre la del año precedente, consiguiendo como recurso generado el 43,18 % del importe neto de la cifra de negocio.

Todo esto supone un Resultado de las Operaciones de 3.939.798,05 euros, con una disminución de los resultados del 18,64 %, debido al aumento de las dotaciones para la amortización y de los gastos financieros.

El Presidente El Jefe Económico Financiero

Sergio Campos Ferrera Antonio Campos Sánchez

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X